PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PLANIFICACION Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

El día 20 de noviembre de 2021 se celebra el 32 aniversario de la firma de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña.

Coincidiendo con esa fecha, el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco tiene previsto realizar una campaña de publicidad en relación a los derechos de la infancia y adolescencia, dedicando especial atención a dos derechos: el derecho a ser escuchado, y el derecho a la participación.

I. TAREAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria deberá elaborar un plan de medios para difundir la creatividad elaborada para la campaña, así como comprar los espacios publicitarios necesarios para asegurar el mayor número de impactos entre el público objetivo.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA:

- Periodo de difusión: la difusión de la campaña en los diferentes soportes deberá tener lugar en torno al 20 de Noviembre, Día Internacional de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, preferentemente entre el 15 de noviembre y el 21 de noviembre. 7 días.
- Ámbito de actuación: Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Público al que se dirige: La presente campaña se dirigirá a los siguientes segmentos de la población:
  - ✓ A la ciudadanía en general.
  - ✓ A la población adulta de Euskadi y, en especial, a familias con menores a cargo.
  - ✓ A los niños, niñas y adolescentes de Euskadi.
- Soportes publicitarios: La campaña constará de los siguientes elementos:
  - ✓ Anuncios en prensa escrita (en formato vertical) dirigidos a la sociedad en general.
  - ✓ Banners dirigidos a la sociedad en general.
  - ✓ Cuñas de radio de 20” dirigido a las familias con menores a cargo.
  - ✓ Vídeo 20” para TV y difusión a través de redes sociales dirigido a niños, niñas y adolescentes.

- Condiciones lingüísticas: la campaña se difundirá en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

De acuerdo con las características de la campaña, la entidad adjudicataria deberá planificar los medios en base a un plan de medios y comprar los espacios publicitarios para la difusión de la campaña.

El plan de medios deberá incluir, como mínimo, espacios en los siguientes medios publicitarios para su difusión:

- Internet y Redes Sociales.
- Prensa escrita
- Medios digitales.
- Radios
- TV

Quedarán excluidos de esta planificación los medios de EITB, y se valorará, si se justifica su eficacia, la inserción en televisiones locales.

II. METODOLOGIA

La entidad adjudicataria planteará el plan de medios y ofertará la compra de los espacios publicitarios que considere acordes a los objetivos de la campaña.

III. PRESENTACION DE RESULTADOS

La entidad deberá presentar un informe final en el que especificará las inserciones efectivamente llevadas a cabo durante la campaña de difusión en cada uno de los medios incluidos en la propuesta.

IV. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

La campaña se difundirá en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la atención y relación en las dos lenguas oficiales de la CAPV.

El informe final se presentará en formato digital y en los dos idiomas oficiales, euskera y castellano.

V. RECURSOS HUMANOS

El equipo contratado se compromete a movilizar todos los recursos humanos necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del contrato, correspondiéndole en todo caso la relación jurídica con dicho personal. El Departamento de Igualdad, Justicia

y Políticas Sociales queda desvinculado a todos los efectos de cualquier relación con las personas señaladas

El personal dependerá funcional y orgánicamente de la empresa adjudicataria, bajo la vinculación societaria o laboral que corresponda, así como el aseguramiento pertinente. Los contratos laborales que la entidad adjudicataria celebre con los miembros del equipo deberán respetar el convenio colectivo de aplicación en el sector y deberán ser acordes a la categoría de los mismos y al horario a cubrir.

La entidad adjudicataria mantendrá una figura responsable del contrato para cumplirlo en tiempo y forma, que será la encargada de la supervisión del trabajo y será la interlocutora válida por parte de la Administración.

VI. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRESTATARIA DEL SERVICIO

La entidad adjudicataria deberá:

a) Garantizar la protección de datos personales, en los términos descritos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

b) Cumplir, durante el periodo de ejecución del contrato, las condiciones relativas a inserción socio-laboral, igualdad de mujeres y hombres, calidad de empleo y derechos laborales básicos, así como de seguridad y salud laboral previstos en la normativa vigente.

VII. OTRAS: SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

La Dirección de Familias e Infancia podrá hacer sugerencias y aportar criterios de trabajo en cualquier momento del proyecto.

La supervisión de la ejecución del contrato y el desarrollo de las actuaciones y las tareas destinadas a dicho fin, correrá a cargo de la Dirección de Familias e Infancia.

Asimismo, la citada dirección será la responsable de la comunicación con la entidad adjudicataria, así como de dictar las instrucciones y las aclaraciones necesarias; en especial, cuando surjan controversias o dudas acerca de la interpretación o valoración de la información o sobre los contenidos que se produzcan.